

Expediente: 1889/24

Carátula: RUIZ DANIEL EVARISTO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - RUIZ, Daniel Evaristo-ACTOR

90000000000 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1889/24



H105036092442

RUIZ DANIEL EVARISTO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO. EXPTE. N°1889/24. Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Se tiene presente el informe actuarial que antecede. **PREVIO a proveer lo que correspondiere** y atento a lo dispuesto por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante resolucion 56/2026 publicada en el Boletín Oficial el día 19 de Febrero de 2026; en la cual se ha resuelto revocar la autorización para operar a **GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA**, (CUIT N° 30-68522850-1), a fin de determinar la situación procesal de la demandada y la eventual adecuación del trámite a seguir en estas actuaciones dispongo **LIBRAR OFICIO LEY N° 22.172 a la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN** para que informe a este Juzgado a mi cargo lo siguiente: **1.** Si la Resolución de Superintendencia de Seguros de la Nación N° 56/2026, mediante la cual se dispuso la revocación de la autorización para operar a GALENO A.R.T. S.A., (CUIT N° 30-68522850-1), se encuentra firme y consentida a la fecha (Art. 49 de la Ley 20.091). En caso afirmativo, si se ha designado **COMISIÓN LIQUIDADORA**, debiendo informar nombre, DNI/CUIT, domicilio especial y/o domicilio digital donde deban dirigirse las notificaciones. **2.** Si se ha constituido ART Gerenciadora, debiendo en caso afirmativo informar el nombre, CUIT, domicilio especial y/o domicilio digital donde deban dirigirse las notificaciones. **3.** Si ha tomado intervención el Fondo de Reserva previsto en el art. 34 de la Ley N° 24.557. **4.** Juzgado Nacional en lo Comercial interviniente.

Se faculta para el diligenciamiento del Oficio Ley 22.172 al MARTIN PABLO PALACIOS y/o quién éste indique.1889/24.NDCA Juzgado del Trabajo XII nom

Actuación firmada en fecha 09/03/2026

Certificado digital:

CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.